



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para el desarrollo de un estudio sobre aprovechamiento de frutos y semillas de palmeras silvestres, con énfasis en el fruto del aguaje, en 3 comunidades nativas del departamento de Loreto

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

Del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos

El Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos (PBSE) busca que los bosques, los recursos forestales, las tierras forestales, la fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales, sean valorados y utilizados integralmente y que estos generen oportunidades de desarrollo para un amplio sector de los peruanos, contribuyendo con la reducción de la deforestación y fortaleciendo capacidades para la gestión sostenible de los recursos forestales. Prioriza la búsqueda de bienestar a favor de los ciudadanos que conviven con el ecosistema y han sido capaces de mantener los bienes y servicios ecosistémicos que este presta, y utiliza herramientas para enfrentar las actividades que los afectan en torno a su ciudadanía ambiental.

La SPDA cuenta con una relación de trabajo con el US Forest Service en Perú, través de su proyecto Forest+, el mismo que es administrado por PROFONANPE, el cual tiene como objetivo, brindar apoyo regional (en el departamento de Loreto) y nacional para la implementación de mejoras normativas para el aprovechamiento de productos no maderables por comunidades nativas y campesinas, con énfasis en el aguaje.

En ese marco, la SPDA brinda asesoramiento técnico al Gobierno Regional Loreto amparado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 288-2023-GRL-GR, sobre la cual se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la SPDA, a fin de reunir esfuerzos para que las acciones que se realicen contribuyan al fortalecimiento de las capacidades del GOREL.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La SPDA requiere contratar los servicios de un(a) profesional para el desarrollo de un estudio en 3 comunidades del departamento de Loreto que realizan aprovechamiento de frutos y semillas de palmeras silvestres, con énfasis en el fruto del aguaje, a fin de promover un mejor conocimiento del manejo forestal comunitario y poder brindar un mejor soporte legal a funcionarios, comunidades nativas y grupos de interés sobre el



marco regulatorio del aprovechamiento del aguaje considerando las necesidades propias de las comunidades nativas del Departamento de Loreto..

3. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

El/la candidato/a debe cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

- Profesional titulado(a) de las carreras de Derecho, Antropología, Sociología, Biología, Ecología o afines.
- Experiencia profesional no menor de 4 años en materia ambiental o de recursos naturales, de preferencia en el sector forestal y de fauna silvestre.
- Experiencia demostrable no menor de 4 años en trabajo de campo con comunidades nativas y comunidades locales.
- Experiencia en el apoyo en la mejora del marco regulatorio de recursos naturales y/o de carácter ambiental.
- Conocimiento sobre la institucionalidad y la legislación forestal, de preferencia en materia de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera.
- Indispensable contar con disponibilidad para prestar servicios en la región de Loreto.

Requisitos deseables:

- Haber cursado alguna o varias de las siguientes materias y/o especialidades: derecho ambiental, estudios de género, interculturalidad, derecho forestal y afines.
- Gran capacidad para conformar equipos de trabajo multidisciplinarios y con participación de autoridades.
- Proactivo(a) con capacidad de liderazgo en procesos y habilidad para la gestión pública.
- Excelente redacción y habilidades comunicacionales.

La SPDA cree en la igualdad de oportunidades sin discriminación por edad, origen, raza, género, religión, condición de discapacidad, orientación sexual u opinión política. Nuestro proceso de selección de personal está basado en las competencias y los méritos demostrados por los candidatos y candidatas, así como las necesidades actuales del mercado.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a los candidatos la acreditación documentaria correspondiente a los estudios, certificaciones, méritos, experiencia, entre otros aspectos declarados en su currículum vitae.

4. Descripción del Servicio

El(la) consultor(a) debe realizar las siguientes actividades:

- 4.1.** Elaborar un plan de trabajo en el marco de las actividades coordinadas entre la SPDA y la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre (GERFOR) del Gobierno Regional de Loreto.
- 4.2.** Consultar previamente toda la información disponible sobre las comunidades nativas de Solterito, Pampacaño y Montealegre, ubicadas en el distrito de Nauta, provincia de Loreto, departamento de Loreto. Asimismo, analizar y sistematizar todo el marco legal



nacional y regional aplicable al aprovechamiento de frutos y semillas de palmeras silvestres para comunidades nativas y campesinas.

4.3. Realizar un análisis socio-legal en las 3 comunidades nativas indicadas anteriormente que entre otros, pueda ayudar a identificar elementos de mejora en la legislación forestal relacionada con el aprovechamiento del aguaje. Dicho análisis deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Identificación de roles en las tareas de aprovechamiento del aguaje con enfoque de género e intergeneracional.
- Participación y dinámicas de las comunidades en la toma de decisiones.
- Brechas de conocimiento (técnico o legal) sobre el aprovechamiento del aguaje. Por ejemplo, en la implementación de las Declaraciones de Manejo (DEMA) que se solicitan para el permiso de aprovechamiento.
- Modalidades usadas en la extracción del aguaje.
- Necesidades identificadas en la cadena de valor del aguaje: extracción, acopio, transporte, comercialización.
- Lugares de la comunidad en la que es necesario la implementación de materiales sobre aprovechamiento de frutos y semillas
- Recomendaciones para fortalecer la participación, el aprovechamiento sostenible, el conocimiento sobre la extracción y legalidad del aguaje, entre otros.

4.4. Realizar visitas de campo (viajar) a las 3 comunidades indicadas, previa coordinación con SPDA y GERFOR. El/La profesional a cargo deberá realizar las coordinaciones con las autoridades comunales de las comunidades nativas de Solterito, Pampacaño y Montealegre para la autorización y realización del trabajo de campo, las que deberán conducirse en estricto cumplimiento de las políticas institucionales de la SPDA sobre la materia.

4.5. Evaluar las facilidades y dificultades en el cumplimiento de requisitos y condiciones establecidos los Lineamientos para la elaboración de la DEMA para aprovechamiento de frutos de palmeras silvestres en tierras de comunidades nativas y campesinas, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 242-2017-SERFOR.

4.6. Elaborar una presentación a la GERFOR y SPDA sobre los resultados encontrados así como las recomendaciones identificadas en el estudio

4.9. Otras que sean requeridas por la SPDA en el marco de la implementación de las presentes actividades.

5. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS DE ENTREGA

Productos	Fecha de entrega
Primer producto: Plan de trabajo en el marco de las actividades previstas por la GERFOR del GOREL y SPDA.	Hasta los 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.



Segundo producto: Informe preliminar del estudio sociolegal sobre las 3 comunidades nativas: Solterito, Pampacaño y Montealegre.	Hasta los 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
Tercer producto: Informe Final del estudio sociolegal sobre las 3 comunidades nativas: Solterito, Pampacaño y Montealegre.	Hasta los 80 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

6. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los entregables deberán enviarse en forma digital a los correos que se indique en el contrato.

El entregable debe ser presentado en digital en formato PDF y debe contener todos los archivos digitales generados en la presente consultoría (actas, ayudas memorias, registro fotográfico, entre otros).

Si el tamaño de los archivos sobrepasa la capacidad de recepción del correo electrónico (15Mb) deberán gestionar el archivo compartido, adjuntando el enlace de descarga.

7. CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

La retribución económica será según la propuesta económica y debe ser a todo costo, y deberá incluir todos los impuestos de ley y los gastos de coordinación en los que incurra el consultor o la consultora para la ejecución de la consultoría (movilidad local, viajes a las comunidades, telefonía, oficina virtual, entre otros). El pago se realizará de manera progresiva en dos (02) pagos en base a la presentación y aprobación de cada uno de los productos antes descritos, tal y como se detallar a continuación:

Cuota	Oportunidad de pago	Porcentaje (%)
01	A la probación del primer producto	40 %
02	A la aprobación del segundo y tercer producto	60%

La retribución antes mencionada será desembolsada previa Visto Bueno del Informe. (ver Numeral 9).

8. PLAZO DE SERVICIO



El plazo de contratación es de noventa y un (91) días calendarios contados a partir de la firma del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios.

9. COORDINACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, conformidad y aprobación del servicio estará del director del Programa de Bosques y Servicios Ecosistémicos de la SPDA.

10. OTROS

i. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.

ii. La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.

iii. El consultor o consultora se encuentra obligada a presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 8.

iv. El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.

11. POSTULACIÓN

Las personas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar un correo adjuntando su propuesta económica con el asunto: **Consultoría estudio aprovechamiento frutos y semillas Loreto** al correo: contrataciones@spda.org.pe también se deberá incluir su CV

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **06 junio de 2024**.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27588, que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/normas-legales/182272-27588> o norma que las modifique o sustituya.